CONTRATO No. 1451-2021

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE,** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, posesionada por acta N° 04 del 15 de enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte y por la otra, **CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS**, identificada con NIT. 900.361.203-1 y representada legalmente para el presente acto por **SANDY BIVIANA MORALES SERRATO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.709.281, expedida en Bogotá D.C, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de mayo de 2021, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, el cual se tramita por la plataforma transaccional del SECOP II, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente. **1).** Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **2)**. Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"*. **3).** Que mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *"4.1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. (…) 4.4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes*

CONTRATO No. 1451-2021

desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (…) 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas (…) 4.14 "Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas entorno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución". **4).** Que el Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró los siguientes proyectos de inversión de relevancia para el presente estudio previo: Proyecto de inversión 7571 – *"Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C"*, el cual recoge la meta del plan de Desarrollo a saber: "Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica". El proyecto de inversión 7598 - *"Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC"* recoge la meta del plan de Desarrollo a saber: "Diseñar y promover 1 programa para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa". **5).** Que la meta en torno a la cual se ha configurado el proyecto 7571 *"Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C"*, responde al Propósito 3 – *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"*, Allí se plantea como logro de ciudad No. 23: *"Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones"*. Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7571 corresponde al Programa 43 – *"Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana"*. Las metas que están relacionadas con el proceso desde el proyecto 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C", son: "desarrollar 5.00 procesos circuitos artísticos y culturales comunitarios, espacios polifónicos de acercamiento y diálogo, que incluyen la creación, circulación, formación, apropiación, investigación y encuentro entre diferentes actores sociales, en territorios de vulnerabilidad y "realizar 14.00 actividades incluye cinco (5) laboratorios de creación artística, tres (3) versiones del festival arte y memorias sin fronteras y seis (6) publicaciones. **6).** Que el proyecto de inversión 7571 *"Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C."*, tiene como objetivo general *"Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia"; dentro de sus objetivos específicos se encuentran: "Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica", "Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional", "Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias"*. **7).** Que la meta en torno a la cual se ha configurado el proyecto 7598 - *"Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC"*, responde al Propósito 1 *"Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política"*. Allí se plantea como logro de ciudad No 11: *"Promover aglomeraciones productivas y sectores de alto impacto con visión de largo plazo en Bogotá región"*. Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7598 corresponde al Programa 24 – *"Bogotá región emprendedora e innovadora"*. La meta que está

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

relacionada con el proceso desde el proyecto 7598 - “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”, es “Desarrollar 16.00 Número Acciones de formación para el fortalecimiento de capacidades y competencias de los agentes del ecosistema artístico, para el cierre de brechas y la innovación social”. **8).** Que el proyecto de inversión 7598 - *“Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”*, tiene como objetivo general *“Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales”*. Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: *“Identificar, diagnosticar y caracterizar las dinámicas del ecosistema artístico, prácticas sostenibles, redes colaborativas, mapeo de agentes, circuitos locales y entornos comunitarios”, “Implementar estrategias para la reactivación, descentralización y diversificación de la circulación, a través de circuitos locales, nocturnos, comunitarios, espacios multifuncionales, equipamientos culturales y actividades en el espacio público”, “Potenciar la articulación para el desarrollo de territorios artísticos y culturales a través del fomento en red, fortalecimiento organizativo y trabajo colaborativo en entornos comunitarios para la sostenibilidad y reactivación del ecosistema artístico”, “Fortalecer de capacidades y competencias de los agentes del ecosistema artístico, para el cierre de brechas y la innovación social”.* **9).** Que los proyectos antes citados se encuentran asignados a la Subdirección de las Artes, la cual de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 06 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” “es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia”. **10).** Que el Artículo 8° del Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020, establece las funciones a cargo de esta Subdirección, dentro de ellas se destacan: “a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lirico. d) Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del instituto (…) f) Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g) Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”. **11).** Que dentro de la Subdirección de las Artes hay dos líneas estratégicas denominadas “Arte y Memoria Sin Fronteras” y “Sostenibilidad del ecosistema artístico”. La Línea “Arte y Memoria Sin Fronteras” gestiona, apoya y propicia iniciativas culturales y artísticas que generan impacto social en las comunidades y tienen incidencia en el territorio con el fin de establecer indicadores de transformación social a través de las artes e identificar estrategias metodológicas que estén siendo aplicadas por diferentes organizaciones y colectivos artísticos. La Línea de “Sostenibilidad del

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1451-2021

ecosistema artístico" promueve el trabajo en red, la asociatividad, la articulación, el emprendimiento, la innovación, la circulación y la reactivación de los agentes artísticos de Bogotá, garantizando su sostenibilidad económica, social, política, ambiental y cultural en el marco de la defensa de los derechos culturales de los ciudadanos. Esta línea articula cuatro componentes formación, articulación, circulación y gestión del conocimiento. Dichos componentes se interrelacionan alrededor de la búsqueda de la sostenibilidad, entendida de manera integral o amplia. El proyecto de sostenibilidad abre diálogos con muchos sectores (públicos y/o privados) alrededor de los agentes del ecosistema artístico y cultural, los cuales no siempre se limitan al campo de las artes y la cultura. **12).** Que la Semilla es un proyecto del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en las líneas estratégicas Arte y Memoria Sin Fronteras e Innovación, Sostenibilidad y Reactivación del Ecosistema Artístico en Bogotá. Entendiendo el rol fundamental que tiene la ruralidad, sus agentes y sus prácticas para la vida de la cultura y las artes en nuestra ciudad, en Idartes surgió este proyecto como una apuesta para vincular, potenciar y visibilizar el territorio, la memoria campesina y rural a través de las prácticas e iniciativas artísticas y culturales que desde allí se tejen. **13).** Que en cumplimiento de las funciones de la Subdirección de las Artes y de las metas que se adelantan desde las Líneas "Arte y Memoria Sin Fronteras" y "Sostenibilidad del ecosistema artístico" se describe lo siguiente: La Línea "Arte y Memoria Sin Fronteras", busca fortalecer el tejido social, a través de acciones artísticas y culturales comunitarias que incentiven a la generación de alternativas para la resolución de conflictos, fortaleciendo lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados, con otros actores locales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias. La línea de "Sostenibilidad del ecosistema artístico" busca promover el reconocimiento y apropiación del campo de las artes como sector generador de valor simbólico y económico, al mismo tiempo busca crear condiciones propicias para la creación, producción, circulación, distribución, divulgación, apropiación, consumo, investigación e innovación de expresiones, bienes y servicios, brindando a los artistas y organizaciones alternativas que contribuyan al desarrollo de sus prácticas de una manera viable y sostenible, para el cierre de brechas y la innovación social. **14).** Que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus-Covid 19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha propuesto nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión se desarrollan actualmente de acuerdo a la nueva normalidad, atendiendo un plan de trabajo mixto, que consiste en algunas actividades presenciales y otras actividades en virtualidad, -, y eventualmente migrarán a la presencialidad en la medida en que las restricciones sanitarias se levanten por parte del Gobierno Nacional y Distrital. **15).** Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a las líneas estratégicas de "Innovación Sostenibilidad del Ecosistema Artístico" y "Arte y Memoria Sin Fronteras", se requiere de la celebración de un contrato de apoyo a la gestión persona jurídica, para los proyectos de inversión: 7598 "Innovación, Sostenibilidad y Reactivación del Ecosistema Artístico en Bogotá D.C" y 7571 "Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C." y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica, habida cuenta que se requieren atender agentes, agrupaciones y/u organizaciones de víctimas, población afectada por múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo de las localidades rurales de Bogotá, buscando fortalecer estos sectores. **16).** Que es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1451-2021

construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean. **17).** Que acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con un apoyo de persona jurídica para el logro de las metas que se justifican y se proponen con el contrato que se pretende celebrar, razón por la cual es necesario proceder a la satisfacción de la necesidad descrita. **18).** Que de acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes-Idartes para la implementación de actividades artísticas, culturales y comunitarias; desarrollar espacios de formación, generar circuitos rurales de intercambio y circulación de las prácticas rurales y campesinas, promover la creación de redes comunitarias con enfoque rural y campesino, que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia La Semilla, en el marco de los proyectos de inversión: "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras en Bogotá D.C.", "Innovación, Sostenibilidad y reactivación del ecosistema Artístico de Bogotá D.C",* ya que con esta contratación se apunta al cumplimiento de las siguientes metas: Proyecto 7571 "desarrollar 5.00 procesos circuitos artísticos y culturales comunitarios, espacios polifónicos de acercamiento y diálogo, que incluyen la creación, circulación, formación, apropiación, investigación y encuentro entre diferentes actores sociales, en territorios de vulnerabilidad" y "realizar 14.00 actividades incluye cinco (5) laboratorios de creación artística, tres (3) versiones del festival arte y memorias sin fronteras y seis (6) publicaciones". Proyecto 7598 meta: "Desarrollar 16.00 Número Acciones de formación para el fortalecimiento de capacidades y competencias de los agentes del ecosistema artístico, para el cierre de brechas y la innovación social". **19).** Que, establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Persona Jurídica cuyo objeto social permita realizar proyectos de prácticas artísticas y culturales, procesos de formación, gestión cultural y procesos comunitarios, rurales y campesinos, estando así en concordancia con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en el apoyo de proyectos relacionados con el Arte y la Cultura.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contempladas en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones definidas por el IDARTES.
2. Garantizar la realización de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia La Semilla.
3. Apoyar un (1) Laboratorio interrural colaborativo en la gestión artística, elaboración de proyectos, construcción de redes colaborativas y gestión de recursos con agentes, agrupaciones y/u organizaciones de víctimas, población afectada por múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo de las localidades rurales de Bogotá.
4. Desarrollar un (1) taller sobre la memoria rural de las plazas de mercado y territorios rurales priorizados por Idartes, con los diferentes agentes, agrupaciones y/u organizaciones de víctimas,

CONTRATO No. 1451-2021

población de múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo que hacen parte de la circulación e intercambio del arte rural.

5. Desarrollar dos (2) podcasts rurales: “Bogotá me suena, memoria sonora”, con agentes, agrupaciones y/u organizaciones de víctimas, población de múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo de las localidades rurales de Bogotá y difundido a la ciudadanía en general a través de emisoras rurales.

6. Generar dos (2) encuentros de circulación y reactivación artística y cultural en plazas de mercado de Bogotá que contribuyan a la memoria, reconciliación, reparación simbólica y construcción de paz. Con agrupaciones, agentes y/u organizaciones de víctimas, población afectada por múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo de la ruralidad.

7. Generar un (1) encuentro de arte rural sobre memoria, reconciliación, reparación simbólica y construcción de paz con agrupaciones, agentes y organizaciones de víctimas, población afectada por múltiples trazadores de violencia, mujeres y jóvenes en riesgo de la ruralidad, según priorización de la entidad orientado a permitir a la ciudadanía reconocer y compartir conocimientos sobre las expresiones artísticas y prácticas culturales de las campesinas y campesinos de la ruralidad de Bogotá.

8. Contribuir y colaborar con el diseño y la implementación de la estrategia de difusión de las actividades acorde con el cronograma definido.

9. Efectuar registros de video y fotográfico de todas las actividades del proyecto, de acuerdo a las instrucciones dadas por el Idartes y de conformidad con las especificaciones técnicas impartidas por el IDARTES.

10. Establecer e implementar un protocolo de bioseguridad, para todas las actividades presenciales y tener en cuenta la normativa vigente de acuerdo a la emergencia sanitaria causado por el covid-19.

11. Garantizar el recurso humano idóneo, técnico y administrativo necesario para la realización de todas las actividades de la estrategia a fortalecer.

12. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

13. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

14. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.

15. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

16. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

17. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

CONTRATO No. 1451-2021

No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3 PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

Para el primer pago:

a) Plan de acción: Este documento debe contener todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto: un (1) laboratorio interrural colaborativo, un (1) taller sobre la memoria rural de las plazas de mercado y territorios rurales priorizados por Idartes, creación de dos (2) de podcast rurales: “Bogotá me suena, memoria sonora”, dos (2) encuentros de circulación y reactivación artística y cultural, un (1) encuentro de arte rural sobre memoria.
b) Cronograma en el que se contemplen cada una de las actividades y el tiempo en el que se realizarán.
c) Diseño de un protocolo de bioseguridad aprobado por el IDARTES.
d) Diseño de una (1) estrategia de comunicación aprobada por el IDARTES.
e) Entrega de las hojas de vida de los perfiles del recurso humano.
f) Documento de avance de inscritos a los laboratorios.
g) Base de datos de actores locales para la articulación de las actividades.

Para el segundo pago:

a) Informe de gestión con los avances del plan de acción de los productos relacionados en las especificaciones técnicas.
b) Actas y listados de asistencia de todas las actividades.
c) Evidencias avance del documento de escrituras colaborativas para el Fanzine de las plazas de mercado. d) Evidencias plan de distribución de los Fanzine.
e) Evidencias plan de distribución de los Podcasts.
f) Evidencias avance del documento de la estrategia de circulación rural artística en las plazas de

mercado priorizadas con Idartes.
g) Evidencias de la implementación de los protocolos de bioseguridad en las actividades realizadas.
h) Evidencias avance en la implementación de la estrategia de comunicaciones.

Para el tercer y último pago:

Informe final con el cumplimiento 100% de los productos que deberá contener las evidencias que correspondan a cada actividad de la siguiente manera:

a) Laboratorio interrural:
• Evidencias del documento escrito con la estrategia, pedagogía y desarrollo de los laboratorios interrurales de cocreación experimental y colaborativa donde queden explícitos los insumos y herramientas para la formación en gestión artística rural, la elaboración de proyectos, los alcances y logros y los demás módulos y temas del proceso de formación. El documento debe contener: i) Base de datos de los participantes de acuerdo al rol artístico y/o práctica cultural de la ruralidad; ii) Listados respectivos de las sesiones iii) Resultados de los logros e impactos alcanzados en cada uno de los módulos, documentos proyectados por los participantes y dificultades. Este documento también debe mostrar la participación e incorporación de agentes, agrupaciones u organizaciones de víctimas, comunidades vulnerables, mujeres y jóvenes en riesgo.
• Evidencias de los formatos con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

b) Taller de escrituras colaborativa:
• Evidencias del documento resultado de los talleres de escritura colaborativa, que compile los textos finales, con corrección de estilo, tabla de contenido, de acuerdo a los parámetros editoriales para su aprobación y publicación de un fanzine sobre la memoria rural.
• Evidencias del Fanzine impreso y virtual de la memoria rural de las plazas de mercado y territorios rurales de Bogotá. El fanzine de contener mínimo 32 páginas, 1.000 ejemplares, carátula full color, interior a blanco y negro y/o según especificaciones dadas por el Idartes. El fanzine debe estar registrado en la cámara del libro con su ISBN, en versión digital y física, debe contener la bandera y protocolos de imagen institucional de acuerdo a las especificaciones dadas por Idartes. Plan de distribución de los ejemplares en los territorios rurales, así como su difusión por los medios de comunicación comunitaria y redes de la ruralidad de Bogotá.
• Evidencias del Formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

c) Podcasts estrategia “Bogotá me suena, memoria sonora”:
• Evidencias del documento con los guiones para la grabación de los dos (2) podcasts, resultado de las sesiones y/o de acuerdo al cronograma y plan de trabajo aprobado por Idartes.
• Evidencias del Archivo sonoro de los dos (2) podcast de la memoria rural, cada uno debe contar con mínimo dos (2) episodios de quince (15) minutos y con una calidad que sirva para la distribución en diferentes plataformas digitales y medios rurales alternativos y comunitarios.
• Evidencias del formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

d) Encuentros de circulación y reactivación artística y cultural:
• Evidencias del documento con estrategia de circulación y reactivación económica en mínimo dos (2) plazas de mercado de Bogotá. Este documento debe contar con el diseño de los espacios, el minuto a minuto del evento, descripción de las propuestas de circulación y comercialización de cada iniciativa, planimetría, capacidad de la plaza y personas, protocolos de bioseguridad según lo dispuesto por las autoridades distritales, protocolos de seguridad y salud, horarios y estrategia de difusión.
• Evidencias de la Memoria Audiovisual de los dos (2) Encuentros de circulación y reactivación artística y cultural y la presentación de los proyectos resultados de las actividades de laboratorio inter-rurales de co-creación experimental y colaborativa. 3. Formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

e) Encuentro de arte rural en un territorio:
• Evidencias del documento con estrategia de encuentro de Arte Rural en un territorio priorizado por Idartes. Este documento debe contar con el diseño de los espacios, el minuto a minuto del evento, descripción de las acciones a realizar, planimetría, capacidad, protocolos de bioseguridad según lo dispuesto por las autoridades distritales, protocolos de seguridad y salud, horarios y estrategia de difusión.
• Evidencias de la Memoria Audiovisual que contenga imágenes de las actividades del Encuentro de Arte Rural: i) Exposición de las iniciativas rurales del proceso de laboratorios y redes colaborativas, que permitan evidenciar y conocer los proyectos sostenibles, sus avances y resultados del proceso; ii) Taller de fomento en red para el intercambio y compromisos colaborativos; iii) Diálogo sobre Arte rural, memoria y cultura campesina en Bogotá y iv) Presentación de mínimo una agrupación musical de trayectoria y gran reconocimiento.
• Evidencias del formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

f) Evidencias de la Memoria fotográfica y audiovisual de todas las actividades del proyecto.

g) Evidencias de actas y listados de asistencia.

Todos los informes y soportes de la ejecución contractual deberán plasmarse en los documentos correspondientes según correspondan a formatos alojados en el SIG o los mecanismos concertados con la supervisión del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CONTRATO No. 1451-2021

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

2.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($154.702.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

2.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($154.702.000)**, cancelados de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($69.615.900)** previa entrega de:
a) Plan de acción: Este documento debe contener todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto: un (1) laboratorio interrural colaborativo, un (1) taller sobre la memoria rural de las plazas de mercado y territorios rurales priorizados por Idartes, creación de dos (2) de podcast rurales: “Bogotá me suena, memoria sonora”, dos (2) encuentros de circulación y reactivación artística y cultural, un (1) encuentro de arte rural sobre memoria.
b) Cronograma en el que se contemplen cada una de las actividades y el tiempo en el que se realizarán.
c) Diseño de un protocolo de bioseguridad aprobado por el IDARTES.
d) Diseño de una (1) estrategia de comunicación aprobada por el IDARTES.
e) Entrega de las hojas de vida de los perfiles del recurso humano.
f) Documento de avance de inscritos a los laboratorios.
g) Base de datos de actores locales para la articulación de las actividades.

2. Un segundo pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($69.615.900)** previa entrega de:
a) Informe de gestión con los avances del plan de acción de los productos relacionados en las especificaciones técnicas.
b) Actas y listados de asistencia de todas las actividades.
c) Evidencias avance del documento de escrituras colaborativas para el Fanzine de las plazas de mercado.
d) Evidencias plan de distribución de los Fanzine.
e) Evidencias plan de distribución de los Podcasts.
f) Evidencias avance del documento de la estrategia de circulación rural artística en las plazas de mercado priorizadas con Idartes.
g) Evidencias de la implementación de los protocolos de bioseguridad en las actividades realizadas.
h) Evidencias avance en la implementación de la estrategia de comunicaciones.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

3. Un tercer y último pago por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($15.470.200)** previa entrega de: Informe final con el cumplimiento 100% de los productos que deberá contener las evidencias que correspondan a cada actividad de la siguiente manera:

a) Laboratorio interrural:

• Evidencias del documento escrito con la estrategia, pedagogía y desarrollo de los laboratorios interrurales de cocreación experimental y colaborativa donde queden explícitos los insumos y herramientas para la formación en gestión artística rural, la elaboración de proyectos, los alcances y logros y los demás módulos y temas del proceso de formación. El documento debe contener: i) Base de datos de los participantes de acuerdo al rol artístico y/o práctica cultural de la ruralidad; ii) Listados respectivos de las sesiones iii) Resultados de los logros e impactos alcanzados en cada uno de los módulos, documentos proyectados por los participantes y dificultades. Este documento también debe mostrar la participación e incorporación de agentes, agrupaciones u organizaciones de víctimas, comunidades vulnerables, mujeres y jóvenes en riesgo.

• Evidencias de los formatos con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

b) Taller de escrituras colaborativa:

• Evidencias del documento resultado de los talleres de escritura colaborativa, que compile los textos finales, con corrección de estilo, tabla de contenido, de acuerdo a los parámetros editoriales para su aprobación y publicación de un fanzine sobre la memoria rural.

• Evidencias del Fanzine impreso y virtual de la memoria rural de las plazas de mercado y territorios rurales de Bogotá. El fanzine de contener mínimo 32 páginas, 1.000 ejemplares, carátula full color, interior a blanco y negro y/o según especificaciones dadas por el Idartes. El fanzine debe estar registrado en la cámara del libro con su ISBN, en versión digital y física, debe contener la bandera y protocolos de imagen institucional de acuerdo a las especificaciones dadas por Idartes. Plan de distribución de los ejemplares en los territorios rurales, así como su difusión por los medios de comunicación comunitaria y redes de la ruralidad de Bogotá.

• Evidencias del Formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

c) Podcasts estrategia “Bogotá me suena, memoria sonora”:

• Evidencias del documento con los guiones para la grabación de los dos (2) podcasts, resultado de las sesiones y/o de acuerdo al cronograma y plan de trabajo aprobado por Idartes.

• Evidencias del Archivo sonoro de los dos (2) podcast de la memoria rural, cada uno debe contar con mínimo dos (2) episodios de quince (15) minutos y con una calidad que sirva para la distribución en diferentes plataformas digitales y medios rurales alternativos y comunitarios.

• Evidencias del formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.

d) Encuentros de circulación y reactivación artística y cultural:

• Evidencias del documento con estrategia de circulación y reactivación económica en mínimo dos (2) plazas de mercado de Bogotá. Este documento debe contar con el diseño de los espacios, el minuto a minuto del evento, descripción de las propuestas de circulación y comercialización de cada iniciativa, planimetría, capacidad de la plaza y personas, protocolos de bioseguridad según lo dispuesto por las autoridades distritales, protocolos de seguridad y salud, horarios y estrategia de difusión.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1451-2021

• Evidencias de la Memoria Audiovisual de los dos (2) Encuentros de circulación y reactivación artística y cultural y la presentación de los proyectos resultados de las actividades de laboratorio inter-rurales de co-creación experimental y colaborativa. 3. Formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.
e) Encuentro de arte rural en un territorio:
• Evidencias del documento con estrategia de encuentro de Arte Rural en un territorio priorizado por Idartes. Este documento debe contar con el diseño de los espacios, el minuto a minuto del evento, descripción de las acciones a realizar, planimetría, capacidad, protocolos de bioseguridad según lo dispuesto por las autoridades distritales, protocolos de seguridad y salud, horarios y estrategia de difusión.
• Evidencias de la Memoria Audiovisual que contenga imágenes de las actividades del Encuentro de Arte Rural: i) Exposición de las iniciativas rurales del proceso de laboratorios y redes colaborativas, que permitan evidenciar y conocer los proyectos sostenibles, sus avances y resultados del proceso; ii) Taller de fomento en red para el intercambio y compromisos colaborativos; iii) Diálogo sobre Arte rural, memoria y cultura campesina en Bogotá y iv) Presentación de mínimo una agrupación musical de trayectoria y gran reconocimiento.
• Evidencias del formato con las actas, listado de asistencia a cada una de las sesiones.
f) Evidencias de la Memoria fotográfica y audiovisual de todas las actividades del proyecto.
g) Evidencias de actas y listados de asistencia.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1451-2021

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1451-2021

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

2.3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

2.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **IDARTES** una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato**, EL CONTRATISTA** pagará al **IDARTES** multas diarias y sucesivas del uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el **treinta por ciento (30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **La Subdirectora de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.